

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE FAMILIAS Y ASUNTOS SOCIALES

4437

Resolución de la consejera de Familias y Asuntos Sociales por la cual se amplía el plazo de ejecución de los proyectos financiados para la convocatoria de ayudas cofinanciada por el FSE+ dirigida a entidades del tercer sector para el desarrollo de itinerarios de atención social y cobertura de necesidades básicas dirigidas a facilitar el abandono del ejercicio de la prostitución y de la venta ambulante no autorizada

Mediante la Resolución de la consejera de Familias y Asuntos Sociales de 5 de noviembre de 2024 se aprobó la convocatoria de ayudas cofinanciadas por el FSE+ dirigida a entidades del tercer sector para el desarrollo de itinerarios de atención social y cobertura de necesidades básicas dirigidas a facilitar el abandono del ejercicio de la prostitución y de la venta ambulante no autorizada.

De acuerdo con el punto 2.6 de la convocatoria, relativo al número, las características, la duración y el presupuesto de los itinerarios de atención social, el coste total de los gastos de ejecución de un itinerario, que se tiene que desarrollar durante un plazo de 24 meses entre el 1 de diciembre de 2024 y el 30 de noviembre de 2026, se ha fijado, para todo el período indicado, en 116.831,46 euros, en base al módulo calculado para cubrir los gastos directos de personal, más el coste de otros gastos subvencionables.

El importe máximo de cada itinerario destinado a gastos de becas de asistencia es de 129.920,00 euros para los 24 meses de ejecución.

Como consecuencia, el coste total de cada itinerario es de 246.751,46 euros.

El punto 17.3 establece que los proyectos financiados se deben desarrollar entre el 1 de diciembre de 2024 y el 30 de noviembre de 2026 e incluirían actuaciones durante un mínimo de 448 días lectivos y que por motivos atribuibles a la tramitación administrativa, la fecha límite de inicio de los proyectos puede aplazarse hasta el 15 de enero de 2025.

En fecha 2 de abril de 2025 la representante de la entidad Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor – Casal Petit, con NIF núm. R0700418G que participa en la convocatoria de ayudas con el itinerario social 2024-2026 llamado *Llavors* ha presentado un escrito en el cual manifiesta que la ejecución de la convocatoria anterior finalizó el 31 de diciembre de 2024 y que, por tanto, no se ha podido iniciar el proyecto actual hasta el 9 de enero de 2025, motivo por el cual solicita ampliar el plazo de ejecución de los proyectos financiados hasta el 31 de diciembre de 2026 para garantizar el cumplimiento de las actuaciones durante el mínimo de 448 días lectivos que establece la convocatoria.

Puesto que, se considera que concurren las circunstancias expuestas y que debe garantizar el cumplimiento del número de actuaciones previstas es precedente otorgar la ampliación solicitada.

Del mismo modo, será de aplicación al resto de entidades que participen en la convocatoria de ayudas con el itinerario social 2024-2026; la entidad Fundación Patronato Obrero de San José y la entidad Cruz Roja Española.

Por todo esto, dicto lo siguiente

Resolución

1. Ampliar el plazo de ejecución de los proyectos financiados por la convocatoria de ayudas cofinanciada por el FSE+ dirigida a entidades del tercer sector para el desarrollo de itinerarios de atención social y cobertura de necesidades básicas dirigidas a facilitar el abandono del ejercicio de la prostitución y de la venta ambulante no autorizada hasta el 31 de diciembre de 2026 para garantizar el cumplimiento de las actuaciones durante el mínimo de 448 días lectivos que establece la convocatoria.
2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de les Illes Balears.
3. Notificar esta Resolución a las entidades beneficiarias.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Familias y Asuntos Sociales en el plazo de un mes contados desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

(Firmado electrónicamente: 14 de abril de 2025)

La consejera de Familias y Asuntos Sociales

Catalina Círer Adrover

